República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00883**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, puesto que no se liquidaron los intereses en la forma indicada en el mandamiento de pago.

Así las cosas, la liquidación a 13 de abril de 2021 *(según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de $25'856.775,61. Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e80f31b8182b32102a5bc27c071add7952293acfed77241db187377efa6144f

Documento generado en 18/05/2021 02:42:30 PM

[1]Decisión anotada en el estado Nº037 de 19 de mayo de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m